

Glosario de términos comunes a todas las coberturas de la póliza:

Tomador: La persona física o jurídica, que contrata el seguro

Asegurado: Es la persona titular del bien o interés objeto del seguro, a quién corresponden en su caso los derechos derivados de la Póliza y que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas de la Póliza.

Asegurador: Es la Entidad aseguradora que mediante el cobro de la prima, asume la cobertura de los riesgos suscritos de acuerdo con las condiciones de la Póliza.

Beneficiario: Es la persona titular del derecho a la indemnización.

Franquicia: Es la cantidad que asume a su cargo el Asegurado, en cada siniestro y según lo pactado en contrato, para cada uno de los riesgos cubiertos.

Límite de la prestación: Es el límite hasta el cual responde el Asegurador en caso de siniestro y que viene indicado en la Póliza para cada una de las garantías.

Póliza: Son el conjunto formado por las Condiciones Generales que identifican el riesgo, las Cláusulas Limitativas y las modificaciones que se produzcan durante su vigencia.

Prima: Es el precio del seguro, incluidos los recargos, tasas e impuestos legalmente repercutibles al Tomador del seguro.

Siniestro: Es todo hecho cuyas consecuencias estén cubiertas por alguna de las garantías objeto del seguro. Constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo evento.

Tercero: Cualquier persona física o jurídica **distinta de:**

- El Tomador del seguro, el Asegurado o el causante del siniestro.
- Los cónyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del seguro y del Asegurado. Las personas que vivan habitualmente en el domicilio del Asegurado o del Tomador del seguro, sin que medie una prestación de naturaleza económica.
- Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del Tomador del Seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

Daños amparados: A los efectos de este contrato y de la cobertura de Responsabilidad Civil, se entenderán por:

• **Daños corporales:**

- Lesión corporal, muerte o cualquier otro daño a la integridad física de las personas.

• **Daños materiales:**

- Destrucción, deterioro o pérdida de cosas o animales.

• **Perjuicios consecutivos:**

- Las pérdidas económicas que son consecuencia directa de los daños corporales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

Invalidez Permanente: Las pérdidas orgánicas, anatómicas o funcionales de los miembros y facultades que originen al Asegurado secuelas físicas irreversibles, y cuya recuperación no se estime previsible de acuerdo con el dictamen de los peritos médicos nombrados conforme al Artículo 104 de la Ley de Contrato de Seguro, sin que sean de aplicación las definiciones y conceptos de la Ley General de la Seguridad Social.

Robo: La sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas.

Expoliación: La sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodian o vigilan.

Hurto: La sustracción de bienes contra la voluntad de su dueño, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación o violencia ejercida sobre las personas.

Bicicleta: Vehículo de transporte personal de propulsión humana. Sus componentes básicos son dos ruedas, generalmente de igual diámetro y dispuestas en línea, un sistema de transmisión a pedales o manivelas, que transmiten el movimiento a la rueda trasera por medio de dos piñones y una cadena, un cuadro metálico que le da la estructura e integra los componentes, un manillar para controlar la dirección y un sillín para sentarse.

Dentro de esta definición quedan incluidas:

- **Tándem:** Es aquella bicicleta para dos personas, que se sientan una tras otra, provista de pedales para ambos, pudiendo así ser movida por el pedaleo de ambas personas.
- **Handbike:** Se trata de un tipo de bicicleta de tres ruedas que se propulsa, se dirige y se frena con los brazos. Está indicado para personas con movilidad reducida (PMR) o aquellos que tengan algún tipo de discapacidad en las extremidades inferiores y/o en el tronco: lesionados medulares – paraplégicos -, amputados y/o afectados por la polio. Es decir para quienes, debido a algún tipo de discapacidad en las piernas y/o en el tronco, no puedan llevar una bicicleta normal.
- **Triciclos para discapacitados:** El triciclo es una bicicleta de tres ruedas especialmente indicada para aquellos discapacitados o personas declaradas con movilidad reducida (PMR) que tengan problemas de coordinación y/o equilibrio. Igual que la bicicleta genérica se propulsa con los pies y se dirige con los brazos.
- **Cuadriciclos para discapacitados:** Se trata de bicicletas con cuatro ruedas, doble asiento, doble manillar y doble pedal. Está especialmente indicado para discapacitados psíquicos que no tienen total capacidad de decisión sobre la circulación. El acompañante es quien debe de dirigir el cuadriciclo, anulando una de las dos direcciones.
- **Bicicleta Eléctrica:** Es aquella bicicleta con pedaleo asistido que utiliza un motor eléctrico, con potencia no superior a 0,5 kW como ayuda al esfuerzo muscular del conductor. Dicho motor deberá detenerse cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos: El conductor deja de pedalear, y la velocidad supera los 25 km/h.

BMX: (Sigla de *Bike Moto Cross*) es una modalidad acrobática del ciclismo similar al motocross, realizándose normalmente en circuitos de tierra. A raíz de esta especialidad se empezó a usar la "BMX" bicicleta especial para hacer trucos de Freestyle (saltos y vuelos acrobáticos con la bicicleta)

PEGS: Los peg's son los 'diablos' o 'acoples' que se atornillan en los ejes de las ruedas de las bicicletas, tanto trasera como delantera y sirven para practicar freestyle. Son unos tubos hechos en metal (chromoly, magnesio, titanio) para el apoyo de los pies para la realización de trucos y acrobacias.

BTT: siglas de Bicicleta Todo Terreno.

Ciclismo en ruta: ciclismo de carretera.



Cicloturismo: literalmente sería hacer turismo en bicicleta, aunque a veces se utiliza para definir modalidades ciclistas no competitivas.

MTB: siglas de Mountain Bike.